ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA TRES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO,

INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/036/2014-1, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FEDERICO CUAUTLE ESPINO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ.

RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/036/2014-1, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> DOY CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/036/2014-1, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INCOADO POR EL CIUDADANO FEDERICO CUAUTLE ESPINO, RELATIVO A LA INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL QUINCE.

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE DECRETAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DADO QUE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO DE OCHO DÍAS HÁBILES PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LA MISMA, NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA EN AUTOS, QUE HUBIERE SIDO PRESENTADA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MEDIANTE LA CUAL ACREDITE QUE DIO CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAS DIETAS CORRESPONDIENTE AL ACTOR.

POR LO QUE SE PROPONE IMPONER COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, EN RAZÓN DE QUE EL PASADO OCHO DE ABRIL DE AÑO EN CURSO, SE PREVINO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL EN EL JUICIO CIUDADANO INCOADO POR EL ACTOR, ESTO ES QUE, UNA VEZ ESTABLECIDO QUE EL AYUNTAMIENTO ANTES REFERIDO, NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, SE DEBE DE APLICAR LA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN LA AMONESTACIÓN PUBLICA Y CONTINUAR CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO NECESARIAS PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO.

PARA LO CUAL, SE APERCIBIÓ QUE EN CASO DE CONTINUAR SIN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE TRIBUNAL SE LE APLICARA COMO SANCIÓN UNA MULTA A CADA UNO DE SUS MIEMBROS.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE, CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA DE NUEVA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA SENTENCIA

EMITIDA, ES DECIR, PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS DE LAS DIETAS A FAVOR DEL ACTOR.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/JDC/036/2014-1

PRIMERO.- SE **DECRETA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA** DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

SEGUNDO.- SE **AMONESTA PÚBLICAMENTE** A LOS CIUDADANOS FRANCISCO ERICK SÁNCHEZ ZAVALA, ROSALÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ANZURES, JOSÉ MANUEL GALICIA VITAL, AGLAHE PONCE CACHO, JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL SÁNCHEZ YÁÑEZ Y ERICK MORALES CORONEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR EL INCUMPLIMIENTO A

LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y, DADA LA NATURALEZA PÚBLICA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE **ORDENA** SU DIVULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA LOS EFECTOS DE SU DIFUSIÓN.

TERCERO.- SE **ORDENA** A LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, REALICEN LOS PAGOS DE LAS DIETAS, Y DE LA PENA CONVENCIONAL DEL CONVENIO, QUE LE CORRESPONDEN AL ACTOR, PARA TAL EFECTO, SE LES CONCEDE UN PLAZO DE **OCHO DÍAS HÁBILES** A FIN DE QUE CUMPLAN CON LO ORDENADO, EN LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN EL ACUERDO PLENARIO DEL OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE **APERCIBE** A LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA QUE, EN CASO DE NO EJECUTARSE EN SUS TÉRMINOS TANTO EL PRESENTE ACUERDO COMO LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, Y EL ACUERDO PLENARIO DEL OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE LES APLICARÁ **UNA MULTA** A CADA UNO DE SUS MIEMBROS, ATENDIENDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE CADA UNO, MISMA QUE SE INDIVIDUALIZARÁ EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO MUNICIPAL.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL